

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0761 DE

(F 2 JUL 2015)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que la Ley 1737 de 2014 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que el Decreto 2710 de 2014, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015 se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican los gastos, asignó una partida por valor de \$1.457.900.000.000, para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante Resolución 186 de 2010, modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 y ampliando su vigencia mediante Resolución 186 de 2014, dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1428 de 2010 prorrogada por el artículo 76 de la Ley 1739 de 2014, permitiendo instrumentar, desde el punto de vista del régimen tarifario, la aplicación de los subsidios a los usuarios de estratos 1 y 2 de los servicios de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con el artículo 16, numeral 15 del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía *“Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución.”*

Que el artículo 77 de la Ley 1737 de 2014, permite que los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas, que se causen durante su vigencia, podrán ser pagados por el Ministerio de Minas y Energía dentro del trimestre respectivo con base en la proyección de costos para dicho trimestre, realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella con la del trimestre anterior que se posea.

Que de conformidad con el artículo segundo, numeral 9°, de la Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015, corresponde a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, ordenar el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva, mediante acto administrativo.

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía realizó la distribución de recursos objeto del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 847 de 2001, modificado por el Decreto 201 de 2004, a lo señalado en la

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Resolución No. 186 de 2010, modificada por la Resolución No. 186 de 2013 y ampliando la vigencia a diciembre 31 de 2015 de acuerdo a la Resolución No. 186 de 2014 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y de conformidad en lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1737 de 2014.

Que basados en las conciliaciones de subsidios y contribuciones causadas y reportadas por las empresas, información recibida por la Dirección de Energía Eléctrica, y con fundamento en los análisis y operaciones efectuadas por la misma Dirección, se estableció el déficit en subsidios, observado en el balance de subsidios y contribuciones, un anticipo para el tercer trimestre de 2015 a empresas deficitarias del Sector Eléctrico.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica considera desde el punto de vista técnico que es procedente efectuar el pago correspondiente a un anticipo del tercer trimestre de 2015, a las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49215 del 30 de junio de 2015, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$103.546.770.000)** para cubrir el déficit de los subsidios correspondiente al pago del anticipo del tercer trimestre de 2015

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Distribuir la suma de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$103.546.770.000)**, a las empresas que a continuación se detallan, para cubrir el déficit de los subsidios correspondientes a un pago del anticipo del tercer trimestre de 2015. La distribución de recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico corresponde a:

Empresa	Total\$
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	2.299.160.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	4.452.180.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. ESP	5.490.150.000
CODENSA S.A. E.S.P.	3.096.380.000
COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULLUA S.A. E.S.P.	423.050.000
COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. ESP	5.107.150.000
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.	3.187.090.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	4.372.760.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	1.071.950.000
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	31.931.040.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	3.494.850.000
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	2.170.670.000
ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIO SUCIO S.A. ESP	32.600.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	2.236.330.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	1.066.940.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	1.828.350.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL ARAUCA S.A. E.S.P.	970.870.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	393.100.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P.	145.030.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	206.650.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	5.332.830.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	385.460.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	906.700.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	133.720.000
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	1.359.940.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Empresa	Total\$
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.	4.210.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA S.A. ESP	33.850.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP	1.034.380.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P	198.180.000
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	10.294.990.000
ENERGIA SOCIAL DE LA COSTA S.A E.S.P.	9.882.780.000
MUNICIPIO DE CUMBAL	3.430.000
Total\$	103.546.770.000

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Artículo 2.- Autorizar al Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

Parágrafo 1. Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética de Occidente - CEO S.A.S. ESP, deben ser girados al Fideicomiso Sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. a la cuenta corriente 041-1097-11 del Banco de Occidente, en virtud del encargo fiduciario constituido, certificado y autorizado por el correspondiente Representante Legal, mediante oficio con número de radicado 2010048610 del 21 de septiembre de 2010.

Parágrafo 2. Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética del Tolima – ENERTOLIMA S.A. ESP, deben ser girados a FIDUBOGOTA a la cuenta ahorros 300-84946-0 del Banco de Occidente, en virtud del contrato de fiducia mercantil constituido, certificado por el correspondiente Representante Legal, mediante oficio con número de radicado comunicación Rad: 2010027641 del 01 de junio de 2010.

Parágrafo 3. Los recursos distribuidos a favor de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP, deben ser girados a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A., a la cuenta corriente 996-00917-1 del Banco de Bogotá, en virtud del contrato de fiducia mercantil suscrito y certificado por el respectivo Representante Legal mediante comunicación del 17 de junio de 2010, radicada en este Ministerio con el número 201004514 del 03 de septiembre de 2010.

Parágrafo 4. Los recursos distribuidos a favor de la Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. ESP, deben ser girados a Patrimonio Autónomo Fideicomiso DISPAC a la cuenta de ahorro 53614098984 de Bancolombia, allegado mediante oficio con número de radicado 2012035820 de 05 de mayo de 2012.

Parágrafo 5. Los recursos distribuidos a favor de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP, deben ser girados a nombre de CONSORCIO EMCALI, a la cuenta corriente 484-210703 del Banco de Bogotá, en virtud del encargo fiduciario suscrito y certificado por el respectivo Representante Legal mediante comunicación 100-GG-330 del 13 de abril de 2005, radicada con el número 508680 del 15 de abril de 2005.

Parágrafo 6. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

Nombre Cuenta	NIT	Cuenta	Tipo	Banco	Valor\$
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	890.800.128-6	256-99068-0	C	DAVIVIENDA	\$2.299.160.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	891.200.200-8	039-85368-4	A	OCCIDENTE	\$4.452.180.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P	890.500.514-9	0661-6999-9712	C	DAVIVIENDA	\$5.490.150.000
CODENSA S.A. ESP	830.037.248-0	90060000410	A	SUDAMERIS	\$3.096.360.000
COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULÚA S.A. E.S.P	891.900.101-0	304-000912	A	BBVA	\$423.050.000
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (CIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. ESP)	830.054.076-2	041.10971-1	C	OCCIDENTE	\$5.107.150.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Nombre Cuenta	NIT	Cuenta	Tipo	Banco	Valor\$
FIDUBOGOTA S.A. (COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA)	800.142.383-7	300-84946-0	A	OCCIDENTE	\$3.187.090.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P	890.201.230-1	650-82960-9	A	OCCIDENTE	\$4.372.760.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.	891.190.127-3	500-82321-6	A	OCCIDENTE	\$1.071.950.000
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A. - FIDEICOMISO ELÉCTRICARIBE RECAUDOS	800.256.769-6	996-00917-1	C	BOGOTA	\$31.931.040.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	891.180.001-1	380.05580-6	C	OCCIDENTE	\$3.494.850.000
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P	892.002.210-6	364-05110-2	A	BOGOTA	\$2.170.670.000
ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO ELECMURI	818.000.192-3	620-047597	C	BOGOTA	\$32.600.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA	891.800.219-1	291-00815-1	A	BANCO CORPBANCA	\$2.236.330.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	844.004.576-0	505-00266-7	C	OCCIDENTE	\$1.066.940.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	860.007.638-0	265-03805-9	C	OCCIDENTE	\$1.828.350.000
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ESP	892.099.499-3	31772908139	C	BANCOLOMBIA	\$970.870.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P	846.000.553-0	726-09412-1	A	BBVA	\$393.100.000
EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P	842.000.155-8	735-05270-6	C	BBVA	\$145.030.000
EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P	822.004.680-9	054-02287-6	C	POPULAR	\$206.650.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. EPSA	800.249.860-1	060-73778865	A	BANCOLOMBIA	\$5.332.830.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P	846.000.241-8	690-72114-7	A	POPULAR	\$385.460.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.	800.052.640-9	031867740	A	OCCIDENTE	\$906.700.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P	846.000.060-1	074-201620-38	C	BANCOLOMBIA	\$133.720.000
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCOLOMBIA S.A.A. - DISPAC	830.054.539-0	53614098984	A	BANCOLOMBIA	\$1.359.940.000
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A. E.S.P - POPAYÁN	891.500.061-8	041.03096-6	C	OCCIDENTE	\$4.210.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA	828.000.191-2	500-06313-6	C	OCCIDENTE	\$33.850.000
CONSORCIO EMCALI	900.003.617-2	484-210703	C	BOGOTA	\$1.034.380.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P	836.000.349-8	206001620	C	BOGOTA	\$198.180.000
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	890.904.996-1	101355139	C	CORPBANCA COLOMBIA S.A.	\$10.294.990.000
ENERGIA SOCIAL DE LA COSTA S.A. E.S.P	830.129.895-1	392083549	C	BOGOTA	\$9.882.780.000
MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO	800.099.066-3	035-04935-2	C	OCCIDENTE	\$3.430.000

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 JUL 2015

GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

Proyectó: Helbert Angel

Revisó: Alejandra Hoyos

Rogerio Ramirez R.

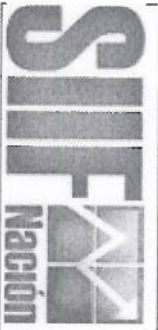
Aprobó: Germán Quintero R.

Calculo Anticipo 3° Trimestre de 2015

Anticipo>> 35%

Empresa	Trimestre	Subsidios	Contribuciones	Total Trimestre	Estado	Radicado	Trim	VrDistrib
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	4to.2014	-26.276.441.279	13.782.834.011	-12.493.607.268	VF	2015027174 23/04/2015	4	4.372.760.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	4to.2014	-11.023.885.850	4.634.374.957	-6.389.510.893	VI	20150278636 27/04/2015	4	2.236.330.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	4to.2014	-4.942.963.374	1.894.571.917	-3.048.391.457	VI	20150277777 27/04/2015	4	1.066.940.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. ESP	4to.2014	-22.157.626.054	6.471.497.439	-15.686.128.615	VF	2015028495 29/04/2015	4	5.490.150.000
CODENSA S.A. E.S.P.	4to.2014	-82.038.509.993	73.191.696.949	-8.846.813.044	VF	205027772 27/04/2015	4	3.096.380.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHA	4to.2014	-130.368.416	33.645.481	-96.722.935	VF	2015028288 27/04/2015	4	33.850.000
ENERGIA SOCIAL DE LA COSTA S.A. E.S.P.	4to.2014	-28.279.618.219	43.109.334	-28.236.508.885	VI	2015027780 27/04/2015	4	9.882.780.000
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4to.2014	-137.324.261.665	46.092.708.407	-91.231.553.258	VF	2015026817 22/04/2015	4	31.931.040.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL ARAUCA S.A. E.S.P.	4to.2014	-3.215.611.852	441.688.780	-2.773.923.072	VI	2015028486 29-04-15	4	970.870.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	4to.2014	-396.671.670	14.609.536	-382.062.134	VF	2015028483 29-04-2015	4	133.720.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	4to.2014	-1.321.895.912	220.592.127	-1.101.303.785	VI	2015033109 19-05-2015	4	385.460.000
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.	4to.2014	-24.464.681	12.442.581	-12.022.100	VF	2015029479 04-05-2015	4	4.210.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	4to.2014	-1.423.504.248	300.366.928	-1.123.137.320	VF	2015033090 19-05-2015	4	393.100.000
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	4to.2014	-74.801.542.896	45.387.272.388	-29.414.270.508	VI	2015033062 (19-05-2015)	4	10.294.990.000
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	4to.2014	-4.455.877.777	570.324.110	-3.885.553.667	VF	2015033054 (19-05-2015)	4	1.359.940.000
COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.	4to.2014	-1.902.167.570	693.446.847	-1.208.720.723	VF	2015034099 (22-05-2015)	4	423.050.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	4to.2014	-20.767.782.687	5.531.113.577	-15.236.669.110	VI	2015036231 (01-06-2015)	4	5.332.830.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP	4to.2014	-25.189.964.000	22.234.580.048	-2.955.383.952	VI	2015028277 (28-04-2015)	4	1.034.380.000
COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. ESP	4to.2014	-16.251.677.345	1.659.832.143	-14.591.845.202	VF	2015032708 15-06-2015	4	5.107.150.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P	4to.2014	-9.422.701.239	4.198.841.300	-5.223.859.939	VF	2015031984 (13-05-2015)	4	1.828.350.000
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	4to.2014	-11.845.371.329	5.643.455.294	-6.201.916.035	VF	2015031246 (11-05-2015)	4	2.170.670.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P	4to.2014	-13.483.605.794	3.498.327.831	-9.985.277.963	VF	2015030894 (08-05-2015)	4	3.494.850.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	4to.2014	-4.001.685.208	938.961.003	-3.062.724.205	VF	2015029544 (04-05-2015)	4	1.071.950.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	4to.2014	-5.313.993.376	2.723.419.722	-2.590.578.654	VI	2015036224 (01-06-2015)	4	906.700.000
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	4to.2014	-12.085.505.095	5.516.465.308	-6.569.039.787	VF	2015029649 (05-05-2015)	4	2.299.160.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	4to.2014	-15.228.998.407	2.508.471.363	-12.720.527.044	VI	2015029383 (04-05-2015)	4	4.452.180.000
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.	4to.2014	-14.429.085.430	5.323.121.261	-9.105.964.169	VF	2015034096 (22-05-2015)	4	3.187.090.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P.	4to.2014	-414.371.424	0	-414.371.424	VI	2015028275 (28-04-2015)	4	145.030.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	4to.2014	-795.876.023	205.454.654	-590.421.369	VI	2015029551 04-05-2015	4	206.650.000
ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIO SUCIO S.A. ESP	4to.2014	-105.824.472	12.689.141	-93.135.331	VF	2015031591 (12-05-2015)	4	32.600.000
MUNICIPIO DE CUMBAL	4to.2014	-9.807.784	0	-9.807.784	VF	2015031241 (11-05-2015)	4	3.430.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P	4to.2014	-1.413.864.799	847.634.691	-566.230.108	VF	2015036232 (01-06-2015)	4	198.180.000
EMPRESA ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.	4to.2014	-3.016.325.998	4.042.411.114	166.085.116	VF	2015032700 (15-05-2015)	4	0
Total		-554.351.856.866	258.669.960.243	-295.681.896.623				103.546.770.000

Preparó: Heibert Angel, José Edilberto Muñoz, Patricia Orrego
Aprobó: Rogelio Ramírez



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlegomez
 Unidad o Subunidad: 21-01-01-000
 Ejecutora Solicitante: MME GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2015-06-30-1:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	49215	Fecha Registro:	2015-06-30	Unidad Subunitaria	21-01-01-000	MME GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipología	Gasto	
Valor Inicial:	103 546 770.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	103 546 770.000,00	Saldo x Comprometer: 103 546 770.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
Numero:	50415	Fecha Registro:	2015-06-30
		Modificación de contratación:	
		Numero:	
		Tipo de contrato:	

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
0000 MME - GESTION GENERAL	C-620-500-1 DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR	Nacion	10	CSF		103.546.770.000,00	0,00	103.546.770.000,00	103.546.770.000,00
Total:						103.546.770.000,00	0,00	103.546.770.000,00	103.546.770.000,00

Objeto: Distribucion de recursos para el pago de subsidios de los usuarios a traves de empresas del sector electrico del SIN.

Firma Responsable

Ministerio de Minas y Energía
 Origen: GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTAB
 Rad: 2015043473 30-06-2015 03:05 PM
 Destino: DIRECCION DE ENERGIA ELECTRIC
 Anexos: 0
 Pagina 1 de 1